



H. Cámara de Diputados de la Nación

Proyecto de Ley

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación y el Honorable Senado de la Nación, reunidos en congreso, sancionan con fuerza de Ley...

Artículo 1º: Modificase el artículo 2º de la ley 27.435 el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 2º.- En cumplimiento de lo establecido en la ley de la provincia de Córdoba 10.481 y una vez reunidos los requisitos previstos por la ley nacional 22.351 -Régimen Legal de los Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales- créase el Parque Nacional Pinas, bajo los términos de dicha ley, el que estará conformado por las tierras referidas en el artículo 1º de la presente, que representan una superficie aproximada de ciento cinco mil trescientos ochenta y seis hectáreas - cinco mil setecientos treinta y siete metros cuadrados (105.386 has, 5.737 m²).”

Art. 2º.- De forma.

Dip. Nac. Gabriela Estévez

Dip. Nac. Pablo Carro

Dip Nac. Florencia Lampreabe

Dip. Nac. Daniela Vilar



H. Cámara de Diputados de la Nación

FUNDAMENTOS

En abril del año 2018 se sancionó la ley N° 27.435 donde el Estado Nacional acepta la cesión jurisdiccional efectuada por la Provincia de Córdoba mediante la ley provincial 10.481.

De esa manera, se crea formalmente el denominado Parque Nacional Traslasierra, en el Departamento Minas de la Provincia de Córdoba resultante de la expropiación de la histórica Estancia Pinas.

El mencionado Parque Nacional se encuentra emplazado en el sector noroeste de la Provincia de Córdoba y no en el Valle de Traslasierra o Traslasierras. Este valle comienza de norte a sur en la denominada Cuesta de Brochero y concluye en el límite con las Provincias de San Luis y La Rioja. Enlaza a todas las localidades del llamado "Camino de la Costa" (Villa Las Rosas, San Javier, Yacanto, La Población, La Travesía, Luyaba, La Paz, Loma Bola, Las Chacras Quebracho Ladeado), incluyendo también a Cura Brochero, Mina Clavero, Arroyo de los Patos, Nono, Las Calles, El Huaico, Las Rabonas, Los Hornillos, Las Tapias, Villa Dolores, San Pedro, sólo por citar las localidades más conocidas.

Por el contrario, el Parque Nacional se corresponde geográficamente con el noroeste de la Provincia de Córdoba, siendo las localidades más destacadas de su entorno Panaholma, Ambul, Tanninga, Las Palmas, Chancaní, Salsacate, San Carlos Minas, La Higuera, Candelaria, Villa de Soto, Paso Viejo, Tuclame, Serrezuela, El Chacho, Cruz del Eje y San Marcos Sierras.



H. Cámara de Diputados de la Nación

Pero más grave que la incorrección geográfica en la denominación de este Parque Nacional, es la nula consideración brindada al momento de su creación, al histórico sitio que hoy se encuentra constituido como un área protegida, y es la Estancia Pinas. Cambiar el nombre, la denominación o toponimia de este lugar (y de cualquier otro a futuro) con memoria histórica mediante una decisión arbitraria no es la forma más satisfactoria y recomendable para una futura área protegida.

La designación del nombre Parque Nacional Traslasierra fue un acto inconsulto e irreflexivo ya que no se tuvo en cuenta la opinión de los habitantes de la región y de las localidades vecinas vinculadas a la historia de la Estancia Pinas, afectando así la identidad e historia de los habitantes que le otorga la conexión con el nombre Pinas; tanto desde el punto de vista ambiental como económico, social y político.

Es de suma importancia señalar que, respetar los nombres otorgados a los lugares y espacios físicos de nuestro territorio es un elemento importante en nuestros tiempos al momento de respetar la identidad de nuestros pueblos y los habitantes, pues recorrer esos lugares geográficos a través de los nombres otorgados por ellos mismos a sus espacios es nada más ni nada menos que reconocer y leer su propia historia.

Cambiar el nombre Pinas sin justificación alguna, es intentar borrar la historia de nuestro pueblo como cordobeses y argentinos, es intentar eliminar una identidad conformada no sólo desde el momento de la colonización, sino que desde miles de años atrás: la de nuestros pueblos originarios.



H. Cámara de Diputados de la Nación

Este inmenso predio rural de 105.000 ha, forma parte de la identidad del noroeste cordobés Estancia Pinas fue morada de los pueblos originarios que habitaron las serranías y llanuras boscosas que se extendían por el oeste hasta los confines de La Rioja, y dentro de sus límites establecieron Facundo Quiroga y Vicente “Chacho” Peñaloza su cuartel general. Con posterioridad, la estancia fue adquirida por el Dr. Lisandro de la Torre, el “Fiscal de la República” y finalmente por el terrateniente Juan Feliciano Manubens Calvet.

La creación de Áreas Protegidas debe tener en cuenta la conservación de valores naturales de conformidad con lo establecido por la ley 22.351 y normativa internacional aplicable. Sin embargo, la comunidad nacional e internacional ha alcanzado un absoluto consenso respecto a que la dimensión ambiental no puede estar escindida de la visión social.

La sociedad del entorno es un aliado fundamental a la hora de proteger la flora y la fauna. Para ello, es necesario que esa sociedad genere un sentido de pertenencia con el área protegida y no se sienta excluida de la misma. Pues cambiando el nombre a la mencionada estancia es atentar contra este principal objetivo y herramienta aliada de la conservación.

El Plan de Gestión Institucional para los Parques Nacionales, aprobado por la Administración de Parques Nacionales refleja esa visión. En tal sentido, expresa con toda claridad que “el Estado Nacional debe mantener, desarrollar y gestionar un Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP), como una de las herramientas de conservación fundamentales para el mantenimiento de la diversidad biológica, del patrimonio natural y cultural, así como de los rasgos paisajísticos más sobresalientes de Argentina.”



H. Cámara de Diputados de la Nación

La conservación del patrimonio sólo puede realizarse fortaleciendo el vínculo de la sociedad con esos valores, y generando la conciencia que coloque al entorno en su defensa. Por ello, dicho Plan establece también que “se considerará a todos los sectores de la comunidad relacionados con el ENP como aliados potenciales para la conservación, sin que ello implique descuidar controles mutuos ni pérdida de autoridad.”

Generar conciencia social sobre la necesidad, importancia y conveniencia de preservar el patrimonio cultural, requiere una actitud de promoción constante del mismo. Sin dudas, denominar a un Parque Nacional sin tener en cuenta la visión que el entorno ha tenido históricamente sobre el lugar, es una acción que atenta contra dicho objetivo.

El mencionado Plan de Gestión, también establece como uno de los aspectos fundamentales en la conservación la participación pública. Así lo refleja también el proceso de elaboración de los distintos planes de manejo de las áreas protegidas nacionales que busca promover el compromiso de los distintos actores sociales incorporando el saber popular a la planificación de las acciones a desarrollar para un mejor cuidado de las áreas.

La comunidad del entorno del Parque Nacional Traslasierra, se ha sentido sorprendida y defraudada al conocer el intempestivo e inexplicable cambio de nombre que desde este Honorable Congreso se realizó a la que hasta entonces conocíamos como Estancia Pinas.

Considerando que institucionalizar el nombre que popularmente lleva el Parque, es no sólo una acción reparadora desde lo simbólico, sino que es un fuerte paso para fortalecer el vínculo de la sociedad con el mismo.



H. Cámara de Diputados de la Nación

En virtud de lo expuesto, se amerita a las claras que el Parque Nacional Traslasierra ubicado en el noroeste de la Provincia de Córdoba, sea redenominado como **PARQUE NACIONAL PINAS**, salvaguardando las condiciones geográficas y catastrales de su emplazamiento y el contenido histórico que distingue e identifica a la Estancia Pinas con su entorno. Asentando así una decisión histórica dentro de la Administración de Parques Nacionales: y es que la identidad de los pueblos y de los habitantes de los territorios no se encuentra sujeta a una ideología de un gobierno o administración de turno; sino que la identidad construida es independiente de ellas.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares acompañen el presente proyecto de ley.

Dip. Nac. Gabriela Estévez

Dip. Nac. Pablo Carro

Dip Nac. Florencia Lampreabe

Dip. Nac. Daniela Vilar